



RESOLUCION N° 012/JSN/2020

NOMBRAMIENTO DE SUB COMISIONADO SCOUT LOCAL DE RECURSOS ADULTOS LOCALIDAD SCOUT DE PIURA REGION I

Lima, 28 de enero de 2020

LA JEFA SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta de la Comisionado Scout Local, en la cual propone como Sub Comisionado Scout Local de Recursos Adultos al Señor Enrique Alburqueque López, de acuerdo al Artículo 134 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 116 del Reglamento, son autoridades de la Localidad las siguientes: a.- La Asamblea Local, b.- El Comisionado Scout Local, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos – Adultos en el Movimiento Scout y Gestión Institucional, d.- El Consejo Scout Local y e.- El Comité de Coordinación Local.

Que, el Artículo 134, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Local son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Haber participado en Cursos de al menos el Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Si no los hubiese recibido, comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales más próximo, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, la Comisionada Scout Local de Piura ha propuesto al Señor Enrique Alburqueque López como Sub Comisionado Scout Local de Recursos Adultos.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Sub Comisionado Scout Local de Recursos Adultos de la Localidad Scout de Piura.



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Sub Comisionado Scout Local de Recursos Adultos de la Localidad Scout de Piura al Señor **ENRIQUE ALBURQUEQUE LÓPEZ**, con jurisdicción en el área territorial de la provincia de Piura, Departamento de Piura, pertenecientes a la Región Scout I.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

TERCERO: Informar al Sub Comisionado Scout Local de Recursos Adultos nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 137 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cecilia Seminario Zúñiga
Jefa Scout Nacional